



Universidad  
del Cauca

2.3.90 Rectoría

RESOLUCION R- 2 2 7

( 25 MAR. 2014 )

Por medio de la cual se adjudica un proceso contractual.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante resolución No 188 del 14 de marzo de 2014, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de obra, cuyo objeto es la **ENLUCIMIENTO DE LAS FACHADAS EXTERNAS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN EL SECTOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN**. Conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 012 de 2014.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 15 de marzo de 2014 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, de acuerdo al calendario hasta el día 17 de marzo de 2014, al correo electrónico [contratacion3@unicauca.edu.co](mailto:contratacion3@unicauca.edu.co) y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; presentas las observaciones, estas fueron resueltas el 18 de marzo de 2014.
3. Para el presente proceso, y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones ítem 1.7.3, la Universidad recibió para la preinscripción sesenta (60) solicitudes, las cuales fueron sometidas a sorteo para seleccionar veinte (20), resultando favorecidas con el sorteo las siguientes ofertas:

1. CARLOS ALBERTO PALTA
2. MANUEL JULIAN OREJUELA RINCON
3. DIEGO LATORRE MOLINA
4. JOSE WILMWE CHILITO
5. EDGAR FELIPE ACOSTA
6. LIBARDO ERAZO HIDALGO
7. MARCO ANTONIO ZUÑIGA
8. HAROLD ALBERTO MUÑOZ
9. CORSORCIO OBRAS UNIVERSAL
10. UNION TEMPORAL CALVACHE
11. GONZALO ANDRES RIVERA CAJEDDO
12. VICTOR GABRIEL PARRA JURADO
13. CARLOS EDUARDO LOPEZ GOMEZ
14. GERARDINA GUZMAN HOYOS
15. JORGE ALEXANDER RIVERA
16. YAMIL FABIAN HAMDANN
17. LEIDER MENDEZ VARGAS
18. DOLLY PIEDAD ZUÑIGA ORTIZ
19. ANDRES LIBARDO FERNANDEZ ORDOÑEZ
20. CARLOS ALBERTO PALTA

4. El 21 de marzo y de acuerdo a lo previsto en el calendario, la Universidad recibió 19 propuestas, en desarrollo de la evaluación pública, la Junta de licitaciones y contratos, declara jurídicamente hábiles diez y siete (17) de diez y nueve (19) propuestas presentadas.

27

Página 1 de 1

5. Una vez realizada la apertura de los sobres identificados como No. 2 que contenían las propuestas económicas de los diez y siete (17) ofertantes admisibles en lo jurídico, técnico y financiero, se sorteó públicamente la fórmula cuyo resultado fue la No. 1 y se determinó que la oferta que ocupa el primer orden de elegibilidad es la presentada por el Ingeniero **ANDRES LIBARDO FERNÁNDEZ ORDOÑEZ**.
7. El Orden de elegibilidad fue notificado en la audiencia el 21 de marzo de 2014.
8. En atención a lo anterior la JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS, recomienda al Señor Rector la adjudicación del contrato al ingeniero **ANDRES LIBARDO FERNÁNDEZ ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.321.366 de Popayán.

En consecuencia,

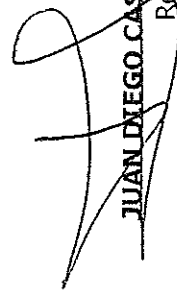
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución N° 188 de 2014, al Ingeniero **ANDRES LIBARDO FERNÁNDEZ ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.321.366 de Popayán, cuyo objeto es: **ENLUCIMIENTO DE LAS FACHADAS EXTERNAS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, UBICADOS EN EL SECTOR HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 012 de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar al Ingeniero, **ANDRES LIBARDO FERNÁNDEZ ORDOÑEZ**, en la Transversal 9 # 59N – 20 Reserva del Bosque, de la ciudad de Popayán, Celular 3155371222, correo electrónico: [afernandez@hotmail.com](mailto:afernandez@hotmail.com), haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTICULO TERCERO:** La decisión fue comunicada a los proponentes interesados dentro de la audiencia pública realizada en fecha 21 de marzo de 2014, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.**

  
**JUAN DIEGO CASTAÑÓN-ORREGO**  
Rector

LP/ISH/LC/NHR

